

Resolución Ministerial Nº 384-2016-MC

Lima.

1 2 OCT, 2016

VISTO, el Informe Nº 000541-2016/OGPP/SG/MC de fecha 7 de octubre de 2016, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, con Informe N° 000267-2016/OT/OGA/SG/MC de fecha 2 de setiembre de 2016, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración informa sobre la recepción del importe transferido por el señor Pierr Alberto Padilla Vásquez en la cuenta corriente N° 00-068-233852 del Banco de la Nación, cuya denominación es "MINISTERIO DE CULTURA ADMINISTRACION GENERAL - DONACIONES", cuenta corriente aperturada específicamente para la ejecución de donaciones a beneficio de la entidad; asimismo, precisa que el desembolso se ingresó mediante Recibo de Ingreso N° 0510-J por el monto de S/ 14 842.11 (Catorce mil ochocientos cuarenta y dos con 11/100 Soles), indicando que dicho importe ha sido registrado en el SIAF SP en el clasificador de ingresos 1.5.4 1.1 1 Transferencias Voluntarias Corrientes de Personas Jurídicas, para lo cual adjunta los Formatos N° 01 y 02 con el desagregado de la información a incorporar;

Que, con Informe N° 000268-2016/OT/OGA/SG/MC de fecha 2 de setiembre de 2016, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración informa sobre la recepción del importe transferido por el señor Luis Alberto Sandoval Zapata en la cuenta corriente N° 00-068-233852 del Banco de la Nación, cuya denominación es "MINISTERIO DE CULTURA ADMINISTRACION GENERAL - DONACIONES", cuenta corriente aperturada específicamente para la ejecución de donaciones a beneficio de la entidad; asimismo, precisa que el desembolso se ingresó mediante Recibo de Ingreso N° 0613-l por el monto de S/ 1 927.50 (Un mil novecientos veintisiete con 50/100 Soles), indicando que dicho importe ha sido registrado en el SIAF SP en el clasificador de ingresos 1.5.4 1.1 1 Transferencias Voluntarias Corrientes de Personas Jurídicas, para lo cual adjunta los Formatos N° 01 y 02 con el desagregado de la información a incorporar;





S. Gonzales E.



Que, mediante Proveídos N° 006009-2016/VMPCIC/MC y N° 006010-2016/VMPCIC/MC de fecha 7 de setiembre de 2016, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, solicita autorizar y asignar las donaciones efectuadas;

Que, mediante Informe de Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se ha evidenciado el registro financiero del importe que se requiere incorporar; indicando asimismo que, atendiendo a la necesidad de contar con dichos recursos para el financiamiento de actividades y materiales de difusión de las actividades artísticas que realiza y fomenta el Centro de la Cultura del Museo de la Nación, resulta pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad vigente;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, asimismo, el artículo 69 del citado Texto Único Ordenado establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, debiendo ser publicados en el Diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias; y en el caso de montos inferiores, la referida Resolución o Acuerdo se publicará obligatoriamente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada, en la página web de la entidad, bajo responsabilidad;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 005-2010-EF/76,01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que dado el carácter financiero del presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos serán registrados en números enteros;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo







O DU COUNT OF SECOND



Resolución Ministerial Nº 384-2016-MC

correspondiente, considerando que los mayores fondos públicos a incorporar corresponden a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

Con el visado de la Secretaria General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC y la Resolución Ministerial Nº 471-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptación

Aceptar y agradecer la donación dineraria efectuada por los señores Pierr Alberto Padilla Vásquez por la suma de S/ 14 842,11 (Catorce mil ochocientos cuarenta y dos con 11/100 Soles) y Luis Alberto Sandoval Zapata por la suma de S/ 1 927,50 (Un mil novecientos veintisiete con 50/100 Soles) a favor del Ministerio de Cultura, para el financiamiento de actividades y materiales de difusión de las actividades artísticas que realiza y fomenta el Centro de la Cultura.

Artículo 2.- Incorporación

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General para el Año Fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/ 16 770,00 (Dieciséis mil setecientos setenta con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS EN SOLES

Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias

Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración

General







1.5 Otros Ingresos

1.5.4 Transferencias voluntarias distintas a donaciones

1.5.4 1 Transferencias voluntarias corrientes distinta de donaciones

1.5.4 1.1 Transferencias voluntarias corrientes distintas de donaciones

1.5.4 1.1 1 Transferencias voluntarias corrientes de personas jurídicas

16 770,00

TOTAL INGRESOS 16 770,00

EGRESOS EN SOLES

Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones presupuestarias que no

resultan en productos

Proyecto : 3999999 Sin producto

Acción de Inversión / Obra : 5001090 Promoción e incentivo de las

actividades artísticas y culturales

Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Gastos Corrientes 2.3 Bienes y servicios

16 770,00

TOTAL EGRESOS 16 770,00

Artículo 3.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 4.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.







Resolución Ministerial Nº 384-2016-MC

Artículo 5.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la página web del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de emitida.

Registrese y comuniquese.

JORGE NIETO MONTESINOS Ministro de Cultura

ze hieta Vati









Release 16.01.01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000001801

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR: 03 CULTURA PLIEGO: 003 M. DE CULTURA

EJECUTORA: 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

Fecha: 12/10/2016

Hora: 23:01:57 Pag.: 1 de 1

FECHA : 12/10/2016

DOCUMENTO : 108 / 384-2016-MC

TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

:OCTUBRE

JUSTIFICACIÓN : Donación efectuada para el financiamiento de actividades y materiales de difusión de las actividades artísticas que realiza y fomenta

el centro de la

TIPO PROCEDENCIA : Donaciónes
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

FECHA DE SOLICITUD : 12/10/2016

PRESUPUESTO DEL GASTO

MES

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD		ANULACIÓN	CREDITO
9002 3999999 5001090 21 045 0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL	VV 1141 (AMIC) - AMIC)	0	16,770
0152 0000584 DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS		0	16,770
13 0 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		0	16,770
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS		0	16,770
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS		0	16,770
2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS		0	16,770
2.3. 2 7.11 OTROS SERVICIOS		0	16,770
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		0	16,770
	TOTAL	0	16,770

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG TT G SG SGDESPESPD		ANULACIÓN	CREDITO
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		0	16,770
	1.5 OTROS INGRESOS		0	16,770
	1.5.4 TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTA A DONACIONES		0	16,770
	1.5. 4 1 TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DISTINTA DE DONACIONES		0	16,770
	1.5.4 1.1 TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DISTINTAS DE DONACIONES		0	16,770
	1.5.4 1.1.1 TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DE PERSONAS JURIDICAS		0	16,770
		TOTAL	0	16,770



